



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 4 de abril de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato extendiendo el plazo por 15 años, a la Comisión Pro Fomento Balneario Lagomar, el predio Padrón N° 40.212 de la localidad Ciudad de la Costa, 19° Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en Rambla Costanera entre Avenida Becú y Avenida Bullrich del Balneario Lagomar, que surge como Espacio Libre en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952 inscripto con el N° 7540 el 5/1/53, según el cual consta de una superficie de 2.850 metros.

RESULTANDO: I) que en la Resolución N° 1669 de fecha 1° de febrero del corriente, se padeció error en el plazo del comodato, siendo la solicitud de anuencia por el término de 15 años;

II) que los miembros integrantes de la Comisión de Fomento Lagomar por el Complejo Bullrich han trabajado en forma continua y honoraria, sin fines de lucro, brindando servicios a la comunidad de la Ciudad de la Costa;

III) que es intención de la Intendencia de Canelones participar apoyando a las Instituciones en el marco de la cooperación Público Privado, con Instituciones sociales, culturales y deportivas del departamento, procurando un entendimiento que satisfaga a ambas partes;

IV) que cuenta con el aval del Municipio de Ciudad de la Costa y de la Dirección General de Cultura.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato extendiendo el plazo por 15 años, a la Comisión Pro Fomento Balneario Lagomar, el predio Padrón N° 40.212 de la localidad Ciudad de la Costa, 19° Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en Rambla Costanera entre Avenida Becú y Avenida Bullrich del Balneario Lagomar, que surge como Espacio Libre en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1952 inscripto con el N° 7540 el 5/1/53, según el cual consta de una superficie de 2.850 metros.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º.
Carp. Nº 8/12 Ent. Nº 6789/13.
Exp. 2011-81-1100-00008.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta